RESOLUCION SENASA Nº 201 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DEL CONTRATO Nº 122/2012 VR S.A., SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA CD Nº 09/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO MOVIL DE LA UCP" DEL PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS -12513-PR.

Asunción, 05 de marzo de 2013

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sección Contratos y Garantías a través de su Memorándum S.C.G. Nº 232/2013 de fecha 04 de marzo de 2013, el cual solicita la rectificación del **CONTRATO Nº 122/2012 VR S.A. SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA CD Nº 09/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO MOVIL DE LA UCP" DEL PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR.**

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Contratación Directa CD Nº 09/2012 – **"Adquisición de Equipos de Audio Móvil de la UCP"**, fue adjudicada según Resolución SENASA Nº 2307 de fecha 12 de diciembre de 2012, la empresa **VR S.A. Contrato Nº 122/2012 ID- 242.316.**

Que, la Sección Contratos y Garantías, según el Memorando S.C.G. Nº 232/2013 solicita la rectificación de la cláusula Nº 6 del Contrato Adenda mediante; por un error de tipeo en el cuadro de precio unitario y el importe total a pagar, en el ítem cámara filmadora figura el monto de Gs. 2.565.500 y de acuerdo a la oferta presentada por la empresa así como al acta de evaluación que recomienda la adjudicación el monto debe ser Gs. 2.565.000.-

Que dentro de lo dispuesto en el Art. 63°, de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece ***"Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"***;

Así mismo establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado.

Que la Adenda no implica ventaja alguna a favor del Contratista por la rectificación contractual, y queda invariable el monto original del mismo.

Que la Asesoría Jurídica del SENASA, ha manifestado su parecer favorable, mediante el Memorando A.J. de fecha 05 de marzo de 2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Mariano Pietras Toraldo
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA Nº 261 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DEL CONTRATO Nº 122/2012 VR S.A., SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA CD Nº 09/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO MOVIL DE LA UCP" DEL PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS -12513-PR.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1º. **Aprobar** la Adenda Nº 02 al **Contrato Nº 122/2012 VR S.A.,** suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 09/2012 "Adquisición de Equipos de Audio Móvil de la UCP", de modificación en la Cláusula Nº 06 de acuerdo al siguiente cuadro:

Donde Dice:

Cláusula 6 Los Precios Unitarios y Totales, son los siguientes:

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe Total
8	Cámara Filmadora	Unidad	1	Sony	2.565.500	2.565.500
9	Cámara Digital Convencional	Unidad	1	Sony	1.110.000	1.110.000
TOTAL IVA Incluido						3.675.000

Monto: Tres millones seiscientos setenta y cinco mil.

Debe Decir:

Cláusula 6 Los Precios Unitarios y Totales, son los siguientes:

Item	Detalle del Bien	U.M.	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
8	Cámara Filmadora	Unidad	1	Sony	2.565.000	2.565.000
9	Cámara Digital Convencional	Unidad	1	Sony	1.110.000	1.110.000
TOTAL IVA Incluido						3.675.000

Monto: Tres millones seiscientos setenta y cinco mil.

Articulo 2° **Facultar** a la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, a través de la Sección Contratos y Garantías, a gestionar la formalización de la Adenda correspondiente.

Articulo 3° **Comunicar** a quienes corresponda, cumplir y archivar.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL